

4

D^{no} Geronimo Perez del Banco Bedel Nama
reis á todos los individuos, del Claustro pleno
para que concurren mañana, ^{asistiendo a las Ho-} ala Sala alta
á hacer el Juram^{to}. respectivo de obediendo Rec-
tor según prebiénen las constituz.^{es}. = Quedaxse
á Claustro pleno, para ver la R.^a Resolución
de S. M. sobre el Recurso de la Cath.^a de Alge
bra, y determinar seden las gracias á los sujetos
que según informe el Comisario ayán protegido
esta sol^{ic}itud. = Paraxer una Carta Orden del
R.^a Consejo en la que manda Informe el Cla
ustro los motivos por que no admitió á examen
de Bach.^{er} de tres Exam.^{es} á D.^{no} Fran.^{co}. Contraxo
que le había tomado con tres cursos en Granada
para ver un Mem.^o del Cath.^o de Mathem. en el q.
suplica declare la Univ. para los efectos que le com
benzan, no habex estado por el, no habex tom.^{do} hasta
aora los Grados May.^{res}. No falte nadie sin justa cau
sa, va^o las penas de la Constit.^o A. Fecha Martes
22 de Nov.^{re} de 1774.

Yo D.^{no} Pedro Luis Meneg
P^{tor}



Nov

- Por
- Camc.
- Ag. do
- Ap. ca
- Quir
- da de ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
- Ocampo
- Pacion
- Mer ^{da} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
- Mend. ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
- Penalba
- Sam ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
- Benth.
- J. Gato
- Vel.
- Nav.
- Mad. ^a ~~de~~ ^a ~~de~~
- Cantag.
- Toledano
- Callam ^{or}
- Munon
- Carp.
- Baso
- J. Alva
- Mang.
- Retalde
- Garcia
- Pado
- Mach.
- Robles
- Peder
- Oliva
- Laja
- Rico
- Soldan
- Segura
- Ruarte

- Mer
- Alba
- Nieto ^{de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
- Malbar
- Madin
- Ser
- Piedra
- Taylae
- Nativ.
- Ocampo
- Jota
- Alcarar
- Madmar
- Bleng.
- Peña ^{u.}
- Alonso
- Saer
- Arango ^{te desp. del} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
- Oatin
- Ganda
- Momboy
- Baing. ^{te desp. del} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
- Ganda
- Sanpere
- Herre
- Encina ^{ramos}
- Feter ^{te desp. del} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
- Gom.
- Gom.
- Cuerta
- Mun
- Lum.
- Peter
- Heam.
- Arag.
- Lariano
- Jolell
- J. a
- Tam.

Diput.

- J. Carrillo
- J. Thomd Colon
- J. Fran. Ybarra
- P. N. Sim. Calera
- J. Josef Maudis

Comil.

- J. Ramonde Saxe
- J. Raph. Cord
- J. Talr. de Utena
- D. Ant. Penaria
- D. Juan Carillo
- D. Martin de Inofora



antes de jurar el más a 2^a coop. q^e el jur. prim. ad lect^{do}
basta; y sino basta, tam^{do} vale el de 1^o por sino b^{do} vuelve ha
hacer; y med. te aya co^{do} un decoro a la m^{do} de 1^o juram.
aque no hai necesidad. Ley de la Ord. al f. 111 de Colección
q^e trata de Juramentos, y refero la fórmula del Jur. de 1^o

ratificó el v. R. por juram. segⁿ el prim. hecho
da ena. en el rectho^{do} de el d. de hall^{on}
peitejan. Hizo lo d^o q^e el Jur. segⁿ p^{do} en la
comt.

4.

Quedo el C^o Pleno

Leyo la R. Ord. sobre la Cath. de alg^{do}

Hallare esta Ord.
con el proceso de los
ed
opp.

Todo el C^o convino unanimente en q^e se
de cumpliere y q^e los mismos Comy.
q^e han conuido con el Encargo de esta solit^o
inform^{do} del Cath. de los s. q^e han proce^{do} este
arunto, les den la q^{da} segⁿ les parezca

2^o p^{to}

Leyo la R. Orden.

Todo convino en que se nombren
Com^o q^e infamem^{do} al 2^o Consejo, de la incerti-
dumbre de ella, y no haax compare. y aunque
lo hubi^{do} hecho, q^e la Univ. esta a la R. Ord. de
en^o de 1712

Com^o l^o da ser exam^{do} de ley^o maj^o ad^o

3^o p^{to} Leyo en la Cath. de Mat^o

campo - q^e no le pare^{do} ser^o

U. de Univ.



Castam - edificat el p^{to} q^e la v^a en el estado 5^{to}
no le p^{de} que no p^olog. to que a este clauso no
repare perjuicio

Manoz - q. por lo q. pertenece a este Cl^o declarar
que no le pare perju^o

Carp^o - no nota ^{si el p^o es el mem^o y de la ley a ser el ert^o}
~~siempre asi, que no le pare perju^o~~

Bajo - en q^{to} aprop. no pertenece a este Cl^o, pero en lo q^e del
concep^o de no le pare perju^o

Gd^o - ^{or} de la can^o

+ Mach^o - la univ^a le de los Tertim^o neces^o y hagaru recurso;
y en q^{to} a prop^o nota a este Cl^o

+ Perez - que se le de Tertim^o de haver p^oel su mem^o pero
que recurra adonde toca,

Oliva - no debe perjudicarse en ant^o ni en p^oo
med^o no ertan por sup^o de la demora -

Lay^o - 70

+ Pico - ocuara al Cony^o y se le de Tertim^o

+ Polo^o - 70

Seg^o que no le pare perju^o

Su^o - 70

+ Nav^o - que no ertan de sup^o pero ocuara donde toca

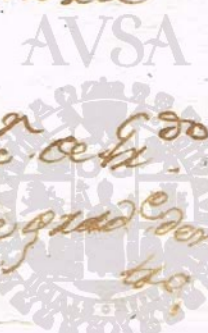
+ Tele^o - Tertim^o y al Cam^o o al Cony^o

+ Poble^o - 70

+ Men^o - la univ^a decl^e no haver ert^o por el, y recurra
donde le toque

+ Sei^o - 70

Be^o - no sep^o de dar q^e la univ^a impide la recepc^o de
alg^o por indeciso - se cumpla el ert^o p^o q^e se queda en
70



de los don Aron; no le pare por suyo, ni se le de Tertim?
alg.^o y se le da seg.ⁿ de rot.^o de lo prot.^o

Ocampo - queda univ.^o declarada, lo cierto de no haberse pod.^o tom.
los Er.^{os} se le de Tertim? y ouura de donde se da

Alcanar; salis; y de se. y to. de la Ley

Bleng.^a - se le de Tertim? y no le pare por suyo; i ouura de donde se da

Penia - y d.

Ostia - y to. de Oliva

Quona - se le de Tertim?

Enania - decl.^e la univ.^o que por no haert do.

Pamor - univ.^o

Gomez - Ocampo

uan - se le de Tertim? y ouura

Tum - Oliva

Atay - Ocampo

Lozano - decl.^e la univ.^o que por no haert do. ~~por no haert do.~~

Faxcia Mac - Ocampo.

Lax - Lozano

Cartillo - y to. de Trama

Ynosora - se le de Tertim?

Y C. lom

por como la pide, y vediga que por el no haert do.
el no recibir ~~do.~~

AVSA



1 - Que se g^o cumpla y ex^ote la R^o O^orden; y que
los Comisarios que han corrido con el encargo de la
solicitud conde exped^ote informador del Cath^o de
quienes han p^oteso en la Corte este asunto, le den
gracias por ello segⁿ mejor les parezca

2 - Que se informe al R^o Consejo, sobre lo que pide por
la R^o n^o exponiendole lo inuente de la narratib^a por par-
te de d^o Fr^o Contreras; y q^e este no ha comparecido a la o^o-
men, o incorp^ote, y aun quando lo huviera hecho; la
univ^o ob^oexa en ello, la R^o O^ord^o de 12 de Mayo de 1722.

3 - Que no se p^ote perjudicio al Cath^o de Mathem^o.
El no haver recib^o los E^oudos que solicita. y q^e
si pide Tertim^o se le de.

Se^o Manera
N^o 1

Por Bayob^o



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

1790

Call: Novo, 23 de Nov
1790



por el Junco de los de Rección, por
los de los de Nueva Cádiz. Revisados y
firmados por el Sr. D. J. de
Cádiz y el Sr. D. J. de Cádiz y el Sr. D. J. de
Cádiz.

por el Sr. D. J. de Cádiz y el Sr. D. J. de Cádiz y el Sr. D. J. de Cádiz.

[Handwritten signature]
Mestas